



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

BUENOS AIRES, 20 FEB 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) requiere la adquisición configuración e instalación de equipamiento de redes que reemplace al actualmente instalado en el organismo.

Que el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS enmarca su solicitud como parte del programa de adecuación tecnológica propuesto por ese Departamento y fundamenta el requerimiento en la necesidad de mejorar la conectividad y comunicación de los agentes del ERAS, habiendo establecido las características y condiciones técnicas requeridas y estimado un presupuesto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000.-).

Que en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000.-).

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS Nº 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//2

licitación pública, conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18, para contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento de redes para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que reemplace al actualmente instalado en el organismo, con un presupuesto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a licitación pública para contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento de redes para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que reemplace al actualmente instalado en el Organismo, conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, con un presupuesto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//3

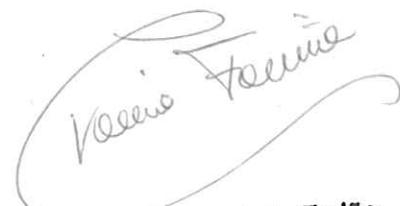
(\$ 1.750.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000013


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio Nº 2/19


Dra. C. Valeria Farfán
Secretaría Ejecutiva
ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
MODALIDAD	Licitación Pública (artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS)
EJERCICIO	2019
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE ERAS	Nº 4119-19
OBJETO	Adquisición configuración e instalación del equipamiento de redes para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000.-) IVA incluido
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se entregará en forma gratuita a los interesados, en la sede del ERAS, Av. Callao 982 piso 3º - ÁREA CONTRATACIONES -, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
HORARIO Y PLAZO	De lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 y hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 4 de abril de 2019 , a las 12 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición configuración e instalación del equipamiento de redes para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo con las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del presente llamado.

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACIÓN.

Son los siguientes:

2.1.- Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

2.2.- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

2.3.- "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000.-) IVA incluido.

4.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La cotización deberá expresarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES de conformidad con lo prescrito por el artículo 20° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18.

En tal caso, el pago se efectuará en moneda nacional, calculándose el monto del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//3

desembolso tomado el tipo de cambio oficial vigente al día anterior a efectuar el pago, estableciéndose como tope máximo el monto del presupuesto oficial, establecido en PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000.-) IVA incluido.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES.

El oferente deberá efectuar una visita técnica a la sede del ERAS sita en la Av. Callao N° 982 de la CABA, hasta el día anterior al establecido para la apertura de ofertas, coordinando la misma con el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS al Tel.: 4815-9229 / 9339, interno 125.

6.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

6.1.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00; hasta las 16 hs. del día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

La fecha de apertura de ofertas será el día **4 de abril de 2019**, a las **12 hs.**

6.2.- Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18), y todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

6.3.- En la presentación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:

6.3.1.- Valor de la oferta que incluya el detalle requerido en las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//4

Especificaciones Técnicas que forman parte de este Pliego.

6.3.2.- Impresión actualizada de la Página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

6.3.3.- Constancia de visita emitida por el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

6.4.- Cualquier otro requisito que expresamente se exija en el presente pliego.

7.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

7.1.- De mantenimiento de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

7.2.- De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

7.3. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 13° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

8.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//5

carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

- En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.
- Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

9.- FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la "Planilla" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 39/18; y además utilizar la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

10.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18.

11.- PLAZO Y LUGAR DE INSTALACIÓN - GARANTÍA Y SOPORTE.

11.1. La entrega, instalación y configuración del equipamiento deberá comenzar dentro de los VEINTE (20) días contados desde el día siguiente al de la notificación de la orden de contratación y deberá culminar antes de los OCHENTA (80) contados desde el mismo momento.

La instalación deberá realizarse en días y/o horarios no laborables para el organismo, en la sede del ERAS sita en la Av. Callao N° 976/82 de la CABA, coordinando las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//6

tareas con el personal del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

11.2. La garantía al que se refiere el punto "C" del apartado IV (condiciones generales) de las "Especificaciones Técnicas" regirá a partir del día posterior a la emisión del certificado de conformidad por parte de DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

12.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura será presentada en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el DEPARTAMENTO SISTEMAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

13.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

14. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará los servicios en forma completa, indivisible e integral.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

117

15. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA.

15.1. Mora automática: En razón de la naturaleza de la contratación y de las necesidades del ERAS no cabe admitir el cumplimiento de las obligaciones del contratista fuera de término. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de la contratista dará lugar a la mora automática.

15.2. Demora en la entrega, instalación y/o configuración: El contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora en la entrega, instalación y/o configuración del equipamiento, importe que será deducido del pago a realizarse. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

15.3. Incumplimiento de la garantía y/o soporte técnico: Si el incumplimiento se produjese durante el plazo de vigencia de la garantía y/o del soporte técnico de los productos, el contratista será pasible de una multa equivalente al MEDIO POR CIENTO (0.5%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora y/o por cada incumplimiento. En el caso en que el o los incumplimientos sean parciales, el Ente podrá afectar la garantía de cumplimiento del contrato hasta la concurrencia del monto atribuible al total de las multas o afectar la totalidad de la garantía de contrato en caso de incumplimiento total.

16. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//8

alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18. Correrán por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. OBJETO: Adquirir los siguientes componentes de hardware, con, de corresponder, su correspondiente software, que cada componente requiera, según detalle:

- 2 (DOS) Switches de concentración.
- 7 (SIETE) Switches de distribución de 48 puertos.
- 5 (CINCO) Switches de distribución de 24 puertos.

Lo ofertado deberá regirse por el concepto de llave en mano (debe incluir todos los dispositivos, cables y kits necesarios).

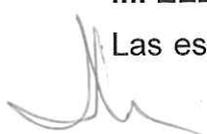
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Los equipos ofrecidos deberán ser conformes con las normativas técnicas nacionales e internacionales vigentes, no estar discontinuados ni próximos a estarlo y ser nuevos. El equipamiento ofrecido no deberá contar con puntos únicos de falla. En todos los casos, el Fail Over deberá ser automático y sin generación de downtime, a nivel de:

- Puertos Ethernet y FC
- Memoria cache
- Alimentación/ Fuentes
- Canales FC
- Ventiladores (Fans/ Coolers).

III. ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE.

Las especificaciones enunciadas en el presente pliego son mínimas y obligatorias y





Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//9

deben ser consideradas dentro del marco de modalidad "llave en mano". Últimas actualizaciones tanto de hardware como de software según el mercado y/o a criterio del oferente con la coordinación del personal técnico de ERAS.

.1.- NETWORKING.

1.a. 2 (DOS) Switches de Concentración.

Provisión de DOS (2) switches para la concentración de la conectividad.

- Cantidad de puertos 32 RJ45 1/10 GBASE-T, 8 puertos SFP+, 2 puertos QSFP+.
- Memoria: Flash de 512MB, Tamaño de buffer de paquete 9MB, 2GB de SDRAM.
- Latencia: 10Gbps < 1.5 μ s.
- Velocidad: 712.2Mbps.
- Capacidad de encaminamiento/conmutación: 960 Gbps.
- Capacidad de apilado: IRF, 9 conmutadores.
- Funciones de gestión: IMC – Intelligent Management Center (o similar), Interfaz de línea de comandos, Administración fuera de banda, Administrador de SNMP, Telnet, FTP.
- Tensión de alimentación CA 220 Volts; 50 Hz. con conexión por fichas C13.
- Voltaje de entrada: (se proveerá con doble fuente de alimentación 650w) Alimentado por 220 volts/50Hz con conexión por fichas compatibles con sistema de energía ininterrumpida UPS.
- Sistema de refrigeración, doble bandeja de ventilación.

1.b. 7 (SIETE) Switches de distribución de 48 puertos.

Provisión de SIETE (7) switches para distribución de 48 puertos.

- Cantidad de puertos 48 RJ45 PoE 100/1000, 2 puertos SFP+, 2 puertos QSFP+.
- Memoria: Flash de 128MB, Tamaño de buffer de paquete 3MB, 1GB de SDRAM.
- Latencia: 100 Mb < 5 μ s, de 1000 Mb < 5 μ s, de 10Gbps < 1,5 μ s.
- Velocidad: 130 Mbps.
- Capacidad de encaminamiento/conmutación: 176 Gbps.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//10

- PoE: PoE + de 370W.
- Capacidad de apilado: virtual, 4 conmutadores.
- Funciones de gestión: IMC – Intelligent Management Center (o similar), Interfaz de línea de comandos, Administración fuera de banda, Administrador de SNMP, Telnet, FTP.
- Tensión de alimentación CA 220 Volts; 50 Hz. con conexión por fichas C13.
- Voltaje de entrada: (se proveerá con doble fuente de alimentación 650w) Alimentado por 220 volts/50Hz con conexión C13.
- Sistema de refrigeración, doble bandeja de ventilación.

1.c. 5 (CINCO) Switches de distribución de 24 puertos.

Provisión de CINCO (5) switches para distribución de 24 puertos.

- Cantidad de puertos 24 RJ45 PoE 100/1000, 2 puertos SFP+, 2 puertos QSFP+.
- Memoria: Flash de 128MB, Tamaño de buffer de paquete 1.5MB, 1GB de SDRAM.
- Latencia: 100 Mb $\leq 5 \mu\text{s}$, de 1000 Mb $\leq 5 \mu\text{s}$, de 10Gbps $\leq 1,5 \mu\text{s}$.
- Velocidad: 95 Mbps.
- Capacidad de encaminamiento/conmutación: 128 Gbps.
- PoE: PoE + de 370W.
- Capacidad de apilado: virtual, 4 conmutadores.
- Funciones de gestión: IMC – Intelligent Management Center (o similar), Interfaz de línea de comandos, Administración fuera de banda, Administrador de SNMP, Telnet, FTP.
- Tensión de alimentación CA 220 Volts; 50 Hz. con conexión por fichas C13.
- Voltaje de entrada: (se proveerá con doble fuente de alimentación 650w) Alimentado por 220 volts/50Hz con conexión C13.
- Sistema de refrigeración, doble bandeja de ventilación.

IV. CONDICIONES GENERALES.

A) CONECTIVIDAD: ARQUITECTURA GLOBAL

Los switches a adquirir descriptos en el Punto 1 se utilizarán para reemplazar la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//11

electrónica de redes existente en el organismo, a ellos se conectarán los equipos nuevos a adquirir y los existentes en el organismo.

B) SOPORTE TÉCNICO.

- El servicio técnico deberá estar disponible en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el plazo de vigencia de la garantía y deberá la marca ofertada contar con talleres propios de reparación de partes y garantizar la disponibilidad de repuestos durante dicho período.
- La falla deberá resolverse dentro de las 24 hs. o el siguiente día hábil (*next business day* - NBD); de ser necesario se contará con la presencia de técnicos en el ERAS, sito en Callao N° 982 de la Ciudad de Buenos Aires, hasta la solución completa o asegurar a través de una modalidad alternativa, la continuidad del SERVICIO, manteniendo la performance.
- Las comunicaciones se harán en forma fehaciente, a través de mails o vía telefónica con órdenes de trabajo o través de Internet.
- Deberá brindarse "on-site" con provisión de repuestos y mano de obra en el domicilio Callao N° 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se deberá proveer un sistema de administración de consultas a través de los centros de soporte técnico de la empresa proveedora.
- En lo referido a las actualizaciones de Software, de corresponder, estarán incluidos en el Soporte Técnico, y deberán ser contemplados en la oferta.
- La modalidad del soporte técnico será:
 - ✓ De no poder repararse en el término precitado en el punto 1, deberá ser sustituido por uno nuevo (sin uso) por el proveedor, sin costo alguno para ERAS por otro equipamiento de características iguales ó superiores al retirado, pasando este último después de los 14 días de instalado, a formar parte del patrimonio de ERAS.
 - ✓ No se admitirán justificaciones referidas a la discontinuidad, obsolescencia, o no disponibilidad del producto durante la vigencia de la garantía (1 año).
- El servicio ofertado deberá permitir acceder a la actualización del Software, sin generar ninguna erogación adicional para ERAS, durante la duración de la Garantía.

C) GARANTÍA DE FÁBRICA.

La garantía de fábrica debe asegurarse por lo menos por un período de 1 (UN) año.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//12

D) CONCEPTO DE LLAVE EN MANO.

- El proveedor se hará cargo de la instalación del hardware y configuración del software respectivo, la puesta en marcha y testeo de buen funcionamiento de los equipos adquiridos.
- La compatibilización del entorno deberá asegurarse. La misma incluirá las conexiones a los Switches SAN y a los Switches de la Red LAN, donde se encuentran el Core de la Lan y el resto de los servidores (granja).
- La redundancia deberá ser evaluada "in situ", o sea una vez finalizada la instalación y configuración, se realizará "in situ" pruebas para comprobar el correcto funcionamiento de la redundancia solicitada.
- Los requerimientos en el presente, no son excluyentes de los que sean necesarios realizar para considerar la implementación terminada completa a su fin, aunque no se encuentren taxativamente expresados en el Pliego, los que se considerarán implícitamente prorrateados en los costos de los renglones considerados.
- En caso de omisión de algún dispositivo de Hardware que no fuese enunciado en la descripción del presente, deberá ser incorporado y cotizado. Lo mismo debe suceder con el Software o programas específicos que hagan al normal funcionamiento del objeto del presente llamado. Una vez licitado y adjudicado, el proveedor no podrá aducir olvido o desconocimiento.
- La implementación del proyecto se hará de acuerdo a un cronograma de tareas consensuado con el adjudicatario, teniendo en cuenta que la migración de aplicaciones y servidores, en caso de ser necesario, se ejecutará durante los fines de semana y/o feriados.

E) VISITAS.

El oferente deberá relevar el área donde se proyectará la instalación de los productos objeto del presente, debiendo adjuntar a la oferta los Certificados de Visita que realice, teniendo en cuenta que su inclusión, dará la conformidad a la realización del mismo y cumplimiento a lo requerido, no pudiendo aducir en consecuencia, desconocimiento ni costos no previstos.

F) NOTAS.

- La longitud de los cables surgirá del relevamiento que deberán hacer los oferentes al Data Center, sito en Callao N° 982, piso 3°, de la Ciudad de Buenos



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//13

Aires.

- Se cotizarán las interfaces de Hardware y Software necesarias que el sistema requiera para lograr el objeto del presente llamado, incluyendo las correspondientes a las conexiones internas.
- En lo referido a la provisión de licencias, en ningún caso, e inherente a toda la oferta, las licencias de todo tipo de software deben ser licenciadas y no deben ser temporales, ni "Demos" ni "Trials".
- Conexiones en todos los casos monofásica.
- Equipamiento nuevo (sin uso) para todos los componentes.

G) OFERTA.

La oferta deberá contemplar todos los dispositivos y accesorios de hardware que aunque no estuvieran taxativamente enunciados en este pliego, resultaren necesarios para el correcto funcionamiento de la infraestructura.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4119-19

//14

ANEXO A

Planilla de Cotización Expediente: ERAS N° 4119-19
--

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT (adjuntar constancia AFIP)	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	
Monto total en letras y números con IVA incluido.	

Lugar y fecha :

Firma: (del oferente - apoderado o representante legal)